



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



RESOLUCION I.M N° 2013/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE PROCEDIMIENTO POR MENOR LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 23/2025 ID N° 474542 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE FRACCIÓN CAMILA - FONDO PROPIO A LA FIRMA BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, CON RUC 1203999-3 REPRESENTADA POR EL SR. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO CON C.I. N° 1.203.999

Areguá, 04 de octubre de 2025

VISTA; el informe de Evaluación elaborado por el comité de evaluación de la Municipalidad de Areguá, para la contratación de **LA FIRMA BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, CON RUC 1203999-3 REPRESENTADA POR EL SR. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO CON C.I. N° 1.203.999 “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE FRACCIÓN CAMILA - FONDO PROPIO”**, por la vía de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 23/2025; y,

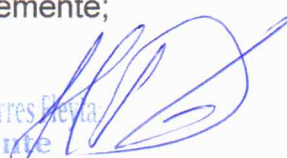
CONSIDERANDO; Que, para la referida Licitación, se han presentados los oferentes, con sus respectivas propuestas económicas, **y;**

Que, analizadas las propuestas presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas presentados por los oferentes, los miembros del comité de evaluación elevan las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por **LA FIRMA BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, CON RUC 1203999-3 REPRESENTADA POR EL SR. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO CON C.I. N° 1.203.999**, es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad por lo que corresponde preceder a la Adjudicación por Contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional (MNC) N° 23/2025 a la citada firma para **“CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE FRACCIÓN CAMILA - FONDO PROPIO”**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia, dispone adjudicar a la firma.

Así también, la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, en sus Art. 51, expresa que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;


Jorge Colmán Sotelo
Secretario General
Municipalidad de Areguá


Humberto Denis Torres Freya
Intendente
Municipalidad de Areguá



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N°212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1°- Adjudicar a través de la modalidad por Contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional (MNC) N° 23/2025 **A LA FIRMA BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, CON RUC 1203999-3 REPRESENTADA POR EL SR. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO CON C.I. N° 1.203.999**, para “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE FRACCIÓN CAMILA - FONDO PROPIO”, con monto de **Gs. 135.410.000** (guaraníes ciento treinta y cinco millones cuatrocientos diez mil). Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 y concordantes de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”. -----

Art. 2°.- Suscribir el contrato y/o orden de compra pertinente a la firma adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



[Firma]
JULIO ALBERTO COLMAN SOTELO
Secretario Municipal

[Firma]
HUMBERTO DENIS TORRES FLEITAS
Intendente Municipal

